

1436

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ACM/NLL/ADR

100762

DECRETO SECC. 1ª Nº 349/

LAS CONDES, 26 ENE 2021

1211

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6213 de fecha 23 de octubre de 2020 que autorizó el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación con MARCELA BELÉN ANDRADE GÓMEZ, cédula de identidad N° [REDACTED]; La Ley Nº 21.133 que modificó las Normas para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el contrato suscrito con MARCELA BELÉN ANDRADE GÓMEZ, cédula de identidad N° [REDACTED], mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6213, de fecha 23 de octubre de 2020, en el sentido de reemplazar el numeral 9 por el siguiente:

"9. El precio total del contrato será la suma de \$12.100.836.- bruto, correspondiente al valor ofertado por doña MARCELA BELÉN ANDRADE GÓMEZ en la columna (C) del formulario Anexo Nº 4 "Oferta Económica" de los Requerimientos de Servicio. Del valor total se retendrá el 11,5% por concepto de "retención de impuesto".

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por doña MARCELA BELÉN ANDRADE GÓMEZ en la columna (A) del formulario Anexo Nº 4 "Oferta Económica" de los Requerimientos de Servicio, equivalente a \$1.008.403.- bruto. Del valor total se retendrá el 11,5% por concepto de "retención de impuesto".

2. En todo lo demás, se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6213, de fecha 23 de octubre de 2020.
3. NOTIFÍQUESE a MARCELA BELÉN ANDRADE GÓMEZ, cédula de identidad N° [REDACTED], precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Computación e Informática
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

Dir. Compras Públicas